

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-00004/2016
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Ismail Ertug, Lucy Anderson, Francisco Assis, Georges Bach, Miriam Dalli, Isabella De Monte, Karoline Graswander-Hainz, Merja Kyllönen, Miltiadis Kyrkos, Bogusław Liberadzki, Marian-Jean Marinescu, Markus Pieper, Herbert Reul, Olga Sehnalová, Claudia Tapardel, Pavel Telička, Kathleen Van Brempt, Wim van de Camp, Kosma Złotowski, Roberts Zile, Gesine Meissner, Peter Simon, Gabriele Preuß, Susanne Melior, Kerstin Westphal, Norbert Neuser, Bernd Lange, Petra Kammerevert, Maria Noichl, Iris Hoffmann, Ulrike Rodust, Arne Lietz, Evelyne Gebhardt, Jens Geier, Jo Leinen, Joachim Schuster, Constanze Krehl, Udo Bullmann, Jutta Steinruck, Martina Werner, Michael Cramer, Jakob von Weizsäcker

Asunto: Conducción autónoma

El sector del automóvil está experimentando una rápida evolución. En efecto, a lo largo de los últimos diez años se han ido poniendo en práctica y optimizando paulatinamente diferentes sistemas avanzados de ayuda al conductor, y ahora está a punto de iniciarse la siguiente fase, a saber, la conducción autónoma parcial. En 2016 se comercializarán los primeros modelos de automóvil con prestaciones de conducción autónoma parcial como el aparcamiento totalmente automático, los sistemas para evitar las colisiones y la asistencia en atascos. Los fabricantes de automóviles y los ingenieros de sistemas están desarrollando la primera generación de vehículos completamente autónomos con el objetivo general de iniciar su comercialización en 2030. A la vista de esta rápida evolución, el sector del transporte de la UE ha de adaptarse con urgencia a la nueva realidad. A fin de seguir el ritmo de las tendencias del mercado y de mantener la competitividad respecto de otras zonas del mundo, la Comisión habrá de responder con rapidez a los retos legales, procedimentales y en materia de infraestructuras y seguridad relacionados con la conducción autónoma. La Comisión ha de abordar las siguientes cuestiones fundamentales:

- Habida cuenta de que la tecnología asumirá un número creciente de responsabilidades fundamentales, como la conducción de los vehículos, ¿ha estudiado la Comisión cómo se debería adaptar la legislación vigente en materia de responsabilidad? En concreto, ¿en qué sentido debe modificarse la Convención de Viena de 1968 sobre la circulación vial?
- Habida cuenta de que la conectividad entre los vehículos autónomos y entre los vehículos autónomos y las infraestructuras será crucial para garantizar un tráfico fluido, ¿cómo piensa la Comisión abordar las cuestiones relativas a la protección de los datos y a la ciberseguridad?
- A la vista de las necesidades específicas en materia de infraestructura de los vehículos de conducción autónoma, ¿ha evaluado la Comisión en qué medida podría integrarse la conducción autónoma en la infraestructura de transporte con que cuentan actualmente los Estados miembros, y ha considerado dónde sería apropiado realizar inversiones estratégicas adicionales?
- Habida cuenta de que para los vehículos de conducción autónoma se requieren procedimientos de prueba e inspección diferentes, ¿tiene la Comisión la intención de adaptar la legislación vigente para la homologación de tipos de vehículos, como las reglamentaciones de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE)?
- Habida cuenta de las numerosas cuestiones fundamentales planteadas más arriba, ¿ha empezado ya la Comisión a elaborar una estrategia en materia de conducción autónoma en la UE? ¿Coincide la Comisión en que, a la luz de la importancia creciente de la conducción autónoma, es esencial publicar con prontitud un libro verde?

Presentación: 14.1.2016

Transmisión: 18.1.2016

Plazo límite: 25.1.2016